

ACUERDO 7/2003 REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Estrategia regional para el control del tabaco en el Mercosur y en la República de Chile

Del: 02/12/2003

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 3/95, 14/96 y 20/02 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Tabaquismo es una enfermedad crónica causada por la adicción al tabaco según la clasificación Internacional de Enfermedades (CIE10) y que la ciencia ha demostrado inequívocamente que el consumo de tabaco en todas sus formas y la exposición al humo de tabaco son importantes causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad evitables.

Que la Organización Mundial de la Salud estima que el consumo de tabaco causa 5 millones de muertes anuales en el mundo, 1 millón en las Américas de las cuales más de 300 mil ocurren en países de MERCOSUR y Chile.

Que la situación epidemiológica en los países de MERCOSUR y Chile se caracteriza por una alta prevalencia de consumo de tabaco en población general y una tendencia al aumento progresivo en los grupos de mujeres, niño/as y adolescentes, siendo el tabaquismo también una enfermedad pediátrica en expansión, destacándose que en nuestra región, más de un tercio de los menores de 15 años ya ha iniciado el consumo de tabaco.

Que los múltiples determinantes que estimulan el consumo de tabaco deben ser considerados como problemas de Salud Pública, y que existen medidas multisectoriales costo efectivas para su control.

Que la epidemia se esta extendiendo e incrementando como resultado de un conjunto complejo de factores que trascienden las fronteras de los países y sobrecarga los sistemas de salud, agrava la pobreza y dificulta el desarrollo sostenido de los países.

Que el Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT) aprobado por unanimidad en la 56° Asamblea Mundial de la Salud, surge como respuesta ante la necesidad de implementar medidas globales coordinadas para enfrentar la pandemia de Tabaquismo abordando todos los factores relacionados con la misma a través de medidas mínimas necesarias para un adecuado control del tabaco:

Que se hace indispensable una pronta ratificación y aplicación del Convenio Marco para el Control de Tabaco (CMCT) en los países de la región.

Que en consecuencia resulta conveniente ampliar y jerarquizar el mandato del grupo de Trabajo para el Control del Tabaquismo del MERCOSUR y Chile.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1°: Aprobar la Estrategia Regional para el control del tabaco en el MERCOSUR y en la República de Chile.

- Art. 2°. Promover e impulsar la ratificación del Convenio Marco a nivel de sus respectivos países.
- Art. 3°. Adoptar, como mínimo, las medidas incluidas en el Convenio Marco para implementar acciones nacionales y regionales de control del tabaco en el menor plazo posible.

- Art 4°. Impulsar, desarrollar e implementar proyectos conjuntos de cooperación técnica y financiera para el control del tabaco.
- Art 5°. Promover la creación y/o fortalecimiento de Comisiones Nacionales de carácter multidisciplinario e intersectorial, coordinadas por el sector salud con la finalidad de optimizar esfuerzos orientados al control del tabaco.
- Art. 6°. Aprobar la creación de la Comisión Intergubernamental para el Control del Tabaco (CICT), dependiente de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Chile, con la finalidad de promover una política integrada de control del tabaco en la región, en cumplimiento de los artículos precedentes.
- Art. 7°. Designar, para integrar la Comisión Intergubernamental para el Control del Tabaco (CICT), un representante (Titular y Alterno) de su país, en un plazo no mayor de sesenta días, luego de aprobado el presente Acuerdo.
- Art. 8°: Aprobar los propósitos, objetivos y líneas estratégicas para la elaboración del Plan de Acción Regional para el Control del Tabaco, que figuran en Anexo y forma parte del presente Acuerdo.
- Art. 9° Promover y facilitar que la I Reunión de la Comisión Intergubernamental tenga lugar en un plazo no mayor de noventa días, luego que dicha Comisión se haya conformado, así como las subsecuentes actividades.
- Art. 10 ° Los Ministros acuerdan elevar el presente Acuerdo a consideración del Consejo del Mercado Común (CMC).

ANEXO

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

1. INTRODUCCIÓN

Los múltiples factores que intervienen en la expansión de la epidemia de tabaquismo trascienden las fronteras y requieren para su control, un abordaje regional y la implementación de acciones de cooperación entre los países.

Los propósitos, objetivos y líneas estratégicas para la elaboración del Plan de Acción Regional para el Control del Tabaco presentados en este documento, tienen como base los puntos consensuados en sucesivas reuniones del Grupo de Trabajo para el Control del Tabaco, de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Chile.

El grupo ha considerado orientar el desarrollo de este plan tomando como guía los principios básicos, obligaciones generales y medidas contenidas en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT).

2. PROPÓSITO

Coordinar esfuerzos para reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco en la Región, a fin de disminuir sus devastadoras consecuencias sanitarias, ambientales, sociales y económicas.

3. OBJETIVO GENERAL

Diseñar y desarrollar una política integrada para el control del tabaco en la Región, entre los Estados Partes y Chile.

4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Promover e impulsar la firma y ratificación del Convenio Marco para el Control del Tabaco.
- 2) Instar a los Estados Partes y Chile, que a la espera de la entrada en vigor del Convenio, implementen en el menor plazo posible las medidas recomendadas por el mismo.
- 3) Impulsar, desarrollar e implementar estrategias regionales y proyectos conjuntos de cooperación técnica y financiera para el control del tabaco.
- 4) Desarrollar estrategias comunes para promover la creación y/o fortalecimiento de Comisiones Nacionales de carácter multidisciplinario e intersectorial para el Control del Tabaco, coordinadas por el sector salud.
- 5) Desarrollar un Plan de Capacitación para el fortalecimiento de los equipos nacionales de los países de la región con la finalidad de facilitar las actividades futuras de la Comisión

Intergubernamental.

- 6) Desarrollar un Plan de investigación en áreas prioritarias para facilitar y orientar las actividades de vigilancia y las propuestas de política integrada de Control del Tabaco.
- 7) Identificar las distintas instancias de negociación y los sectores relevantes para el control del tabaco en el MERCOSUR para coordinar acciones conjuntas que prioricen la Salud Pública.



Copyright © BIREME

